



Resolución Jefatural

N° 205 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 31 DIC. 2018

VISTO, el Informe Legal Interno N° 004-2018-MIDIS/SG/OGA-DRR de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 286-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento;y,

CONSIDERANDO:

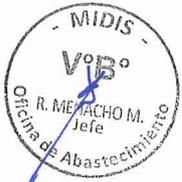
Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; estableciéndose en el numeral 1 del artículo 37 que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo y Abono de Crédito Internos y devengados a cargo del Estado; estableciéndose en el artículo 7 que: *"el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo 7, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Orden de Servicio N° 447-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, contrató a la empresa CORPORACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., para prestar el "Servicio de vigilancia y seguridad integral para la oficina de enlace de Ayacucho", por el monto total de S/ 31,600.00 (Treinta y un mil seiscientos con 00/100), el mismo que comprendía los siguientes períodos del 2016: del 26 de febrero al 26 de marzo de 2016, del 27 de marzo al 25 de abril, del 26 de abril al 25 de mayo, del 26 de mayo al 24 de junio, del 25 de junio al 24 de julio y del 25 de julio al 23 de agosto; en donde el encargado de emitir la conformidad del servicio era la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 049-2016-MIDIS/C.A-LYBV-OE-AYACUCHO, de fecha 29 de agosto de 2016, la Coordinadora Administrativa de la Oficina de Enlace de Ayacucho,



remitió el Formato N° 01 respecto a la conformidad del servicio por el periodo comprendido del 25/07/2016 al 23/08/2016;

Que, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, en su condición de área usuaria, con fecha 30 de noviembre de 2016, emitió el "acta de conformidad de servicios", por el "Servicio de vigilancia y seguridad integral para la oficina de enlace de Ayacucho", por el periodo comprendido del 25/07/2016 al 23/08/2016;

Que, con fecha 07 de julio de 2018, mediante Carta s/n, la empresa CORPORACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., solicita gestionar el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 5,266.65 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 65/100 Soles), proveniente de la contratación perfeccionada con la Orden de Servicio N° 447-2016, por el servicio ejecutado entre el 25/07/2016 al 25/07/2016;

Que, con fecha 19 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000693-2018, por el monto total de S/. 5,266.65 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 65/100 Soles), a fin de realizar el trámite de reconocimiento de adeudo correspondiente al pago del último periodo de la ejecución de la Orden de Servicio N° 447-2016.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 286-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 27 de diciembre de 2018, informó que efectivamente existe la evidencia de una obligación contraída por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el ejercicio fiscal 2016 y que se encuentra pendiente de pago, correspondiente al último periodo de la ejecución del servicio de la Orden de Servicio N° 447-2016: "Servicio de vigilancia y seguridad integral para la oficina de enlace de Ayacucho", a favor de la empresa CORPORACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., por el monto S/. 5,266.65 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 65/100 Soles); concluyendo en que el pago no pudo ser efectuado en el ejercicio fiscal 2016, por cuanto la mencionada empresa no cumplió con adjuntar los documentos sustentatorios del trámite de pago; recomendando que se emita el acto administrativo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe Legal Interno N° 004-2018-MIDIS/SG/OGA-DRR, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Asesor Legal de la Oficina General de Administración, concluyó en que existe una una obligación válidamente contraída por el MIDIS y que se encuentra pendiente de pago a favor de la empresa CORPORACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., por el monto total de S/. 5,266.65 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 65/100 Soles), proveniente de la obligación contractual perfeccionada con la Orden de Servicio N° 447-2016: "Servicio de vigilancia y seguridad integral para la oficina de enlace de Ayacucho", que comprende el servicio ejecutado entre el 25/07/2016 al 23/08/2016, correspondiendo a la Entidad asumir la obligación a través de la figura de reconocimiento de adeudo; recomendando para tal efecto, que se emita el acto administrativo que formalice dicho pago;

Que, la facultad de aprobar el reconocimiento de deuda corresponde al Jefe de la Oficina General de Administración, conforme lo estipula el literal b) numeral 1.2 del Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

Que, de lo informado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y lo informado por el Asesor Legal de la Oficina General de Administración, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca la obligación contractual contraída en el ejercicio fiscal 2016, y que se encuentra pendiente de pago, a efectos que la obligación recaída en el MIDIS sea asumida con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y el Asesor Legal de la Oficina General de Administración;



De conformidad con la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; Decreto Supremo N° 304-2012-EF: "Texto Único Ordenado de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto"; Decreto Supremo N° 017-84-PCM: "Reglamento del Procedimiento Administrativo y Abono de Crédito Internos y devengados a cargo del Estado"; y en mérito a las facultades contenidas en el literal b) del numeral 1.2 del Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por la obligación pendiente de pago, por el monto de S/. 5,266.65 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 65/100 Soles), a favor de la empresa CORPORACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., proveniente de la obligación contractual perfeccionada con la Orden de Servicio N° 447-2016: "Servicio de vigilancia y seguridad integral para la oficina de enlace de Ayacucho", que comprende el servicio ejecutado entre el 25/07/2016 al 23/08/2016.



Artículo 2.- Autorizar el abono por el monto de S/. 5,266.65 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 65/100 Soles), a favor de la empresa CORPORACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C., por el "Servicio de vigilancia y seguridad integral para la oficina de enlace de Ayacucho".

Artículo 3.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta, Específica de Gasto, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente (2018), según el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000693-2018.



Artículo 4.- Notificar una copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, notifique la presente Resolución a la empresa CORPORACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD LOS HALCONES S.A.C.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

